



CIRCULAR CONJUNTA No. 100 - 03

REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS ORGANISMOS DEL ESTADO, ENTIDADES PARA:

NACIONALES, ENTIDADES DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS, RAMA JUDICIAL Y RAMA LEGISLATIVA, Y DEMÁS

ENTIDADES ESTATALES.

PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN Y DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DE:

VIGILANCIA PREVENTIVA Y APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 581 DE 2000, SOBRE LA ADECUADA Y EFECTI₩A PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LOS NIVELES DECISORIOS DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA. ASUNTO:

FECHA: 15 AGO 2014

La Procuraduría General de la Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, actuando en el marco de sus competencias constitucionales y legales, recuerdan a todos los representantes legales de los Organismos y Entidades públicas, el deber legal de dar cumplimiento a La Ley 581 de 2000 o Ley de Cuotas, sobre la adecuada y efectiva provisión de los cargos, y el porcentaje de participación de las mujeres en los niveles decisorios de la administración pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 581 de 2000 y con el fin de evaluar el cumplimiento del Plan Nacional de Promoción y Estimulo a la Mujer, el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP, debe presentar al Congreso de la República un informe sobre la participación femenina en el desempeño de cargos directivos en todos los niveles de las Ramas y demás órganos del poder

Con el fin de promover la gestión, aplicación y reporte de la información anteriormente señalada, solicitamos que por conducto de los Jefes de Gestión de Talento Humano de sus entidades, se informe lo pertinente de acuerdo con las instrucciones contenidas en la encuesta del DAFP.

La Procuraduría General de la Nación, ejerce su facultad de vigilancia preventiva, y responde a la misión de vigilar la función y la gestión pública de los servidores públicos (Ley 581 de 2000, Art. 16); por consiguiente, solicitamos a los Jefes de Control Interno, en el ejercicio de sus deberes, así como, en su función administrativa de acompañamiento y de evaluación de la gestión institucional, estén atentos al cumplimiento de la presente Circular.

El diligenciamiento y reporte de la encuesta se debe hacer únicamente a través del siguiente link: https://sites.google.com/a/esap.gov.co//cuotas2014t/ teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

FECHA DE CORTE	8 DE AGOSTO DE 2014
PERIODO DE REPORTE DE LA INFORMACION	9 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE OCTUBRE DE 2014
CIERRE DEL APLICATIVO	21 DE OCTUBRE DE 2014 Hora: 00

Cordialmente.

ALEJÁNDRO ORDOÑEZ MALDONADO Progurador General de la Nación

DELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR Directora Departamento Administrativo

De la Función Pública

Luz Mary Salgado / Maria Teresa Rusell DEP.300/21.3



